



Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2º y 3º, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 28, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción III, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 9, 10, 11, 13 numeral 1 fracción II, X y XI, 20, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 55, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al oficio **No. CSCG/DEA/1271.4/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 2024/320**, referente a la contratación de "BICICLETAS ELECTRICAS", requerido por la **Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara**, mediante la requisición **20240752-00**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó las bases de esta licitación en la **décima sesión ordinaria** por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones, y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día **10 diez de mayo de 2024 dos mil veinticuatro**, publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **21 veintiuno de mayo de 2024 dos mil veinticuatro**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas**, en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, un representante del Comité de Adquisiciones y los proveedores participantes.

5. Este Comité recibió propuesta de **dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.
- YATLA, S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio CSCG/DEA/1881/2024, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien y/o servicio licitado fue determinado "PARA UN SÓLO PROVEEDOR":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor denominado como YATLA, S.A. DE C.V. **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse la totalidad de la documentación solicitada. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; sin embargo, el proveedor denominado como **CONEXIÓN Y VIGILANCIA POR DIMENSIÓN, S.A. DE C.V.**, **NO CUMPLE** con la documentación requerida en el punto 5.4.6, inciso 7, denominado Anexo 7, Declaración de Estratificación, por lo tanto, se descalifica, con base en el punto 5, primer párrafo y el numeral 6.1.5. de las bases de la presente licitación.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que YATLA, S.A. DE C.V. **no cumple** con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo 1, tal como se desprende del dictamen técnico con número de oficio CSCG/DEA/1881/2024; puntualmente incumple con:



- De la revisión a la muestra física allegada por el licitante y de su ficha técnica, se advirtió que la misma NO cuenta con Tecnología VPO motor HUB-DRIVE.
- La bicicleta ofertada NO cuenta con sirena / altavoz / micrófono con potencia de 30W para cumplir con el patrullaje.

Ambas disposiciones, contenidas en el numeral 5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BICICLETA ELECTRICA TIPO PATRULLA, del anexo técnico.

Por ende, su propuesta **se desecha** con efecto de no recibir evaluación por puntos y porcentajes que sustente la adjudicación respectiva.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Comité de Adquisiciones, y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de alguna propuesta susceptible de ser evaluada según el criterio de puntos y porcentajes, el Comité de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento**, de conformidad con el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria** u oficio de cancelación según sea lo solicitado por el área requirente, de lo correspondiente a la presente licitación pública LPL 2024/320; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

Tercero. En atención al artículo 57, numeral 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el



CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. Se hace constar que el acto fue celebrado el 7 de Junio de 2024, en la décima segunda sesión con carácter de ordinaria.

Elaboró: MAHE

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

José Eduardo Torres Quintanar

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Administración e Innovación

Declaración de Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 2024/320
"BICICLETAS ELÉCTRICAS"

Adquisiciones
Administración e Innovación

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Alejandro Murueta Aldrete
Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

Rodrigo Ramirez Flores
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara

Claudia Patricia Arteaga Arroniz
Representante de la Contraloría Ciudadana del Gobierno municipal de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Administración e Innovación

Declaración de Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 2024/320
"BICICLETAS ELÉCTRICAS"

Adquisiciones
Administración e Innovación

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Luis Rangel García
Representante de la Coordinación
General de Desarrollo Económico

Iker Frangie Martínez Gallardo
Consejero Jurídico del Gobierno
Municipal de Guadalajara

Omar Palafox Saenz
Representante del Consejo de Desarrollo
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44190
Guadalajara, Jalisco. México.
33 39 43 3700





Administración e Innovación

Declaración de Fallo Desierto
Licitación Pública Local LPL 2024/320
"BICICLETAS ELÉCTRICAS"

Adquisiciones
Administración e Innovación

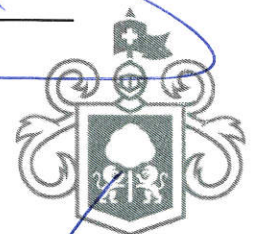
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Octavio Zúñiga Garibay
Representante de la Cámara de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Luis Galindo Cruz
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Hugo Enrique Verduzco Sánchez
Representante del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente A.C.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Gobierno de
Guadalajara



José Guadalupe Pérez Mejía
Representante del Centro Empresarial
de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco

Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social Honorífico en el Comité de
Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios de Guadalajara